



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferrerres N° 376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2015-MDA

Ancón, 31 de julio del 2015

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio del 2015, el Oficio N° 211-2015-OCI/MDA cursado por el Órgano de Control Institucional, el Memorandum N° 765-2015-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 211-2015-OCI/MDA el Jefe del Órgano de Control Institucional de la municipalidad solicita se remita informe pormenorizado del estado situacional de la implementación de recomendaciones, y la respectiva documentación sustentatoria, respecto de las recomendaciones formuladas a través del Informe N° 360-2005-1-CG/ZC en el que se concluye, que: **1.** "El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ancón en Sesión Ordinaria de 20.AGO.2003, acordó tramitar un préstamo del Banco de la Nación, con la finalidad de destinar tales recursos, 50% a la ejecución de obras y 50% a bienes de capital, el cual se obtuvo por la suma de S/1 233 000,00 sin embargo, posteriormente con fecha 29.SET.2003, mediante Acuerdo de Concejo N° 0732003-MDA, se acuerda modificar las condiciones, y se autoriza disponer de hasta el 45% del préstamo para ser utilizado para gastos corrientes, lo cual se ejecutó, determinándose que la suma destinada a estos rubros ascendía a S/ 530 794,57, contraviniendo las normas municipales y presupuestales pertinentes (OBSERVACIÓN N° 1); **2.** "De la revisión de comprobantes de pago que sustentan los gastos de la obra "Enripiado de Calles del Asentamiento Humano 21 de Marzo", se ha determinado que se han autorizado pagos por servicio de consultoría, para levantamiento topográfico y replanteo de obra, sin que la administración municipal haya alcanzado sustento alguno que permita el la prestación del servicio, por la suma de S/4 900,00, soslayando el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en lo referente a la recepción y conformidad de bienes y servicios (OBSERVACIÓN N° 2)"; y **3.** "No se ha presentado oportunamente la Información Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ancón, de los años 2001, 2002 y 2003, consecuentemente la entidad fue considerada Omisa a la presentación de la Información a la Contaduría Pública de la Nación, para la Cuenta General de la República, incumpliendo la Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Contaduría Pública de la Nación (OBSERVACIÓN N° 3)";

Que, mediante Memorandum N° 765-2015-GM/MDA la Gerencia Municipal solicita se sirva realizar las acciones pertinentes cumplir con la observación N° 01 del Informe N° 360-2005-1-CG/ZC que se encuentra pendiente de implementación, esto es, "Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el contenido del presente informe con la finalidad de que se disponga las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades identificadas a los funcionarios elegidos por votación popular, conforme a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades / Conclusiones N° 1, 2 y 3)";

Que, en el curso del debate se advirtió la necesidad de contar con un análisis técnico legal en relación a la naturaleza de las responsabilidades identificables para los funcionarios elegidos por votación popular en el presente caso y los mecanismos con que se cuentan para su sanción;

Que, estando a lo expresado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 8, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2752

SE ACUERDA:

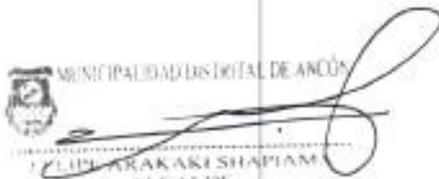
Artículo Primero - TENER POR CONOCIDOS, el contenido y conclusiones del Informe N° 360-2005-1-CG/ZC elaborado por el Órgano de Control Institucional.

Artículo Segundo - REMITIR, copia de los actuados elevados mediante Memorandum N° 765-2015-GM/MDA a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que elabore un informe técnico legal sobre la naturaleza de las responsabilidades identificables, en el presente caso, para los funcionarios elegidos por votación popular y sobre los mecanismos legales aplicables para su sanción.

Artículo Tercero - HACER, de conocimiento del presente acuerdo al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia Funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JOHNNY PLANTE DEL CARMEN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
LUPIS ARAKAKI SHAPIAM
ALCALDE